

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE VILLA ALEMANA  
77314557658

**ALIMENTOS NOVA MASSA LIMITADA  
RUT 77.642.750-0  
LOS CARRERA # 655 QUILPUE**

**AUTORIZA EMITIR VALES EN REMPLAZO DE  
BOLETAS POR MEDIO DE MÁQUINA REGISTRADORA.**

VILLA ALEMANA, 08/08/2014

RES. EX. N° 77314035276

VISTOS: La solicitud presentada el 24 de JULIO del 2014, por don ALVARO FRANCISCO ESTRADA ALVARADO, RUT N° 9.432.834-9, en representación de la Sociedad individualizada en la referencia, con domicilio Casa Matriz en LOS CARRERA N°655 QUILPUE, con giro o actividad comercial de PANADERIA, PASTELERIA, FIAMBREERIA VENTA DE HARINA, INSUMOS LACTEOS, PROVISIONES ENVASADAS, por medio de la cual pide autorización para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

CONSIDERANDO:

1º) Que, la máquina registradora que funcionará en el establecimiento ubicado en VICUÑA MACKENA N° 801 QUILPUE, es la que a continuación se individualiza:

**MARCA: SAM4'S  
MODELO: ER-420 M  
N° DE SERIE: H690B5AJ500050  
N° FISCAL: 157817  
CAJA: N° 01  
RES. DN AUTORIZA: 1325/28.09.2007**

2º) Que, según consta en certificado N° 464 ER-420, emitido por INGEPESA LTDA., RUT N° 78.969.770-1, la máquina registradora antes descrita reúne los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en Resolución Ex. 1325/28.09.2007, para lo cual se han anulado las siguientes teclas y funciones:

TECLA TICKET SI/NO  
TECLA RECIBIDO  
TECLA MACRO  
TECLA %1  
TECLA %2  
TECLA PAGOS  
TECLA CAMBIO TECLADO  
TECLA ANULA TICKET  
TECLA RETORNO  
TECLA CORRECCION

Además, las posiciones "VOID" y "S" de opciones en el interruptor de modo deben eliminarse cortando la pista correspondiente a estas posiciones en el circuito impreso de tarjeta madre y eliminado los cables de estas. Para la posición "PGM", solo deberá estar habilitada la función que permita la programación de productos y precios

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en las disposiciones contenidas en la Circular N° 50, de 09.10.1986; Resolución Exenta N° 4947, de 20.08.98; Circular N° 50, de 28.08.98; Resolución Exenta SII N° 53, de 31.05.2004; INFORMACIÓN DISPONIBLE EN EL SITIO WEB DEL S.I.I: www.sii.cl; y Resolución Exenta SII N° 1325, de 28.09.2007; las cuales se dan por reproducidas en este número para todos los efectos legales.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario; Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825; y la Resolución N° 321, del 02 de marzo de 1999, sobre delegación de facultades.

**SE RESUELVE:**

**HA LUGAR A LO SOLICITADO.**

AUTORIZASE a ALIMENTOS NOVA MASSA LIMITADA, RUT N° 77.642.750-0, para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1 y el NO TIMBRAJE DE ROLLOS DE AUDITORÍA.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

La máquina registradora que se autoriza no podrá funcionar en un lugar distinto al indicado en esta Resolución, de modo que no podrá trasladarse de un lugar a otro, ni se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por Resolución del S.I.I.

En relación a la documentación emitida a través del dispositivo autorizado, se solicita al contribuyente que comunique a sus clientes que, para una duración óptima de su boleta, se recomienda resguardar este vale en un lugar fresco, seco y a resguardo de la luz y componentes químicos, con el fin de que pueda ser utilizada para ejercer sus derechos, en particular el uso de la garantía de los productos adquiridos.

Un funcionario competente de este Servicio, deberá SELLAR LA MÁQUINA REGISTRADORA Y ADHERIR a ésta, la tarjeta autoadhesiva con el N° Fiscal 157817 que acredita que se encuentra autorizada.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

**CLAUDIA SALLES SOMARRIVA  
JEFA UNIDAD VILLA ALEMANA (S)**

**Distribución**

- **SR. ALVARO ESTRADA ALVARADO EN REPRES.ALIMENTOS NOVA MASSA LIMITADA**
- **UNIDAD VILLA ALEMANA**